

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)
Periodo de seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2012-2-0068	Examen Especial	1	Al Presidente del Consejo Directivo del Imarpe, disponer a través del Director Ejecutivo: Que el Director de la Oficina de Administración elabore y apruebe una Directiva Interna que norme los procedimientos de las compras directas de Bienes y Servicios realizadas por la Unidad de Logística e Infraestructura, con el fin de regular, controlar y orientar a los operadores de la Unidad de Logística e Infraestructura, respecto de los procedimientos a seguir en las compras directas, estableciéndose las competencias respectivas, así como las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de incumplimiento.	En proceso (1)
004-2012-2-0068	Examen Especial	3	Al Titular del Imarpe, disponer: Que el Director Ejecutivo Científico inicie las gestiones de formalización del Laboratorio de Sanidad Acuicola de la Sede Tumbes ante el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes e Indecopi, previa disponibilidad presupuestal, a fin de lograr su acreditación y participación como entidad de apoyo en el proceso de certificación oficial sanitaria y de calidad.	En Proceso
008-2012-3-0453	Informe Largo	2	Al Director Ejecutivo, disponer: Implemente las recomendaciones determinadas en el Memorándum de Control Interno, las cuales conllevarán a un mejoramiento de la actual administración.	En proceso (1)
006-2013-3-0062	Informe Largo	4	El Director Ejecutivo Científico, disponer: Que los funcionarios competentes, implementen las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes de implementación.	En Proceso
001-2014-2-0068	Examen Especial	5	Al Director Ejecutivo Científico, disponer: Que el coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes, gestione ante la entidad competente, la validación de los procedimientos de ensayo, realizados por el Laboratorio de Sanidad Acuicola, así como su aprobación por parte de la autoridad del Imarpe.	En Proceso
005-2015-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	A la Directora Ejecutiva Científica, disponer: Que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura, diseñe, formule y ejecute programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y otros bienes de propiedad del IMARPE, teniendo en cuenta si los mismos cuentan con garantía y ofrecimientos de mantenimiento vigente de los proveedores.	En Proceso
008-2015-2-0068	Auditoría de cumplimiento	7	A la Directora Ejecutiva Científica, disponer: Que la Secretaria General, a través de la Oficina General de Administración, ordene al Área Funcional de Logística e Infraestructura, que en coordinación con los responsables de los laboratorios costeros y continental, exijan a las empresas de seguridad contratadas, que entreguen uniformes a sus agentes de seguridad dentro de los plazos establecidos en las bases integradas del proceso de selección; asimismo, soliciten el sustento documentario de las renovaciones de las licencias de portar armas y camels de servicios, con la finalidad de evitar la prestación de servicios deficientes y quejas por parte de los agentes de seguridad e incumplimiento contractual por parte de dichas empresas.	En Proceso

Según Sistema de Control Gubernamental Web: Retomada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)
Periodo de seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	1	Al Director Ejecutivo Científico: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	En proceso
	Auditoría de cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo Científico: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de la Producción, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1, revelada en el presente informe.	Implementada
	Auditoría de cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo Científico: Someter a evaluación del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú, de un protocolo sobre pesca exploratoria de recursos pelágicos mayores.	Implementada
008-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	1	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración, indique al Coordinador del Área Funcional de Logística e Infraestructura, que antes de tramitar la atención de requerimientos de servicios de las áreas usuarias, verifique que las características de los mismos, consignadas en los respectivos Términos de Referencia, no dupliquen funciones establecidas a funcionarios y servidores en el Manual de Organización y Funciones del Imarpe.	Implementada
	Auditoría de cumplimiento	2	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración, indique al Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, que elabore lineamientos y planes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15° Reglamento Interno de Trabajo.	En Proceso
	Auditoría de cumplimiento	3	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración, indique al Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, que evalúe efectuar el seguimiento al cómputo de días laborados y vacaciones generadas por los funcionarios y servidores del Imarpe, a través de un sistema o aplicativo informático específico para ello.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)

Periodo de seguimiento: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	4	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, evalúen iniciar el trámite de promulgación de norma legal expresa que autorice la habilitación de pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe), al personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. 728), por participar en investigaciones científicas y tecnológicas a cargo de dicha entidad y a bordo de embarcaciones de su propiedad y de terceros. Asimismo, que alcance el informe resultante de dicha evaluación, al Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que corresponda efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo.</p>	En Proceso
	Auditoría de cumplimiento	5	<p>Al Secretario General: Disponer que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, en base a lo expuesto en el presente informe sobre los pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe), evalúen la continuidad de la vigencia de la Resolución Directoral n.° 197-2014 de 7 de agosto de 2014, que modifica la Directiva n.° DEC-001-2013 "Normas y procedimientos administrativos para la asignación de Gratificación de Mar", estableciendo en su reemplazo en anexo que forma parte de la misma, las "Normas y procedimientos administrativos para la asignación de Gratificación de Mar", código: Directiva n.° OGPP-001-2013-1. Asimismo, que alcance el informe resultante de dicha evaluación, al Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que corresponda efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo.</p>	En Proceso
	Auditoría de cumplimiento	6	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, en base a lo expuesto en el presente informe sobre los pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) al personal de la Marina de Guerra del Perú, dotado al barco de investigación científica (BIC) Humboldt, evalúen la obligación del Imarpe de otorgar dicho concepto al referido personal naval, establecida en el numeral 6.6 del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, suscrito el 1 de agosto de 2016. Asimismo, que alcance el informe resultante de dicha evaluación, al Presidente del Consejo Directivo a través del Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que corresponda efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo.</p>	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017		
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	7	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración y Coordinadores de las Áreas Funcionales de Contabilidad y Tesorería, comprometan, devenguen y giren gastos en viáticos y comisiones de servicio, considerando que los mismos deben corresponder a dicha finalidad, es decir, gastos personales por concepto de alimentación, hospedaje, movilidad (hacia y desde el lugar de embarque y el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios) y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto – TUUA). Asimismo, que eviten comprometer, devengar y girar fondos de la específica de gasto 2. 3. 2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, para el pago de conceptos que no corresponden a dicha finalidad.</p>	En Proceso
	Auditoría de cumplimiento	8	<p>Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración instruya al Coordinador del Área Funcional de Contabilidad, a efecto de que verifique que las rendiciones de cuenta de la utilización de fondos de la específica de gasto 2. 3. 2 1 . 2 2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, considerando su finalidad, estén conformadas por comprobantes del pago de servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado, así como, que el saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%), puede sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no haya sido posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).</p>	En Proceso



[Handwritten signature in blue ink]

José Rosalío Torrejón Rubio
Jefe
Órgano de Control Institucional
Instituto del Mar del Perú